

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

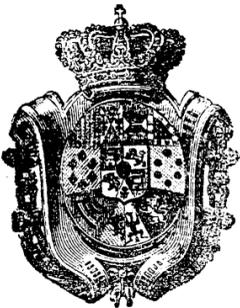
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Albacete y el Juez de primera instancia de la Roda, de los cuales resulta que Don Juan Bautista Pellisari acudió en 12 de Abril de 1851 al Ayuntamiento de Lezuza solicitando la plaza de médico-cirujano de esta villa, por medio de una exposicion en que se decia médico-cirujano de la facultad de Montpellier, acompañada del título de cirujano de segunda clase expedido por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas y de una Real orden de 20 de Febrero de 1839, por la que se le admitia de ayudante interino de segunda clase en el ejército del centro:

Que después de haber recaído en su persona el nombramiento que solicitaba, con la cláusula de que habia de acreditar competentemente que realmente tenia el carácter que alegaba, acudió nuevamente al Ayuntamiento, con fecha 20 de Julio, remitiendo un convenio que habia celebrado con el profesor de medicina D. Nicasio García, por el que este se obligaba á asistir en los casos puramente médicos que se presentasen, ínterin no se resolvía sobre la exposicion que habia dirigido á S. M. á fin de que le fuese expedido el título de médico; en vista de todo lo cual el Gobernador de la provincia, si bien confirmó el nombramiento de Pellisari, dispuso que si en el término de seis meses no habia efectuado la revalidacion de sus títulos se entendiese su plaza vacante:

Que habiendo acudido D. Juan Semero al juzgado de primera instancia de Roda con una denuncia en que acusaba á Pellisari de haberse fingido médico-cirujano en la solicitud que dirigió al Ayuntamiento, á fin de obtener el nombramiento que deseaba, sin tener mas carácter que el de cirujano, y de que asimismo se habia entremetido á visitar en casos puramente médicos, comenzó dicho Tribunal á practicar varias diligencias en averiguacion de los hechos denunciados, en cuyo estado el Gobernador de la provincia, á cuya Autoridad se habia dirigido Pellisari poniendo en su conocimiento que se estaba procediendo contra él por suponerse que se habia intrusado en la facultad de medicina, requirió al juzgado para que se inhibiese del conoci-

miento de este asunto, á lo cual contestó el Tribunal insistiendo en conocer de él, fundado en que el hecho en cuya averiguacion instrua diligencias no era el que la Autoridad administrativa suponía, sino el de haberse dicho sugeto fingido en la exposicion que dirigió al Ayuntamiento en solicitud de la plaza que hoy desempeña, como delito penado en el art. 207 del Código penal; y por último, que fundado el Gobernador en que la suposicion que dió lugar á la continuacion de diligencias carecia de fundamento, pues segun los antecedentes que en su poder obraban, y que se apresuró á remitir al juzgado, no existia el delito que se imputaba á Pellisari, volvió á oficiar al juzgado para que se inhibiese del conocimiento del asunto, resultando en su vista la presente competencia:

Vistas las leyes 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª del título 11, libro 8.º de la Novísima Recopilacion, en que se manda que los graduados de medicina esten obligados á presentar ante la justicia y Ayuntamiento de la ciudad, villa ó lugar donde hubiesen de residir el título de sus grados, é imponen penas á los que sin este requisito curasen, como asimismo á los médicos y cirujanos que lo verificaren sin tener carta de exámen, con carta falsa ó sin licencia, y á los barberos que sin exámen pusieren tienda para sangrar:

Vista la ley 4.ª, libro 7.º, título 12 del mismo libro, en que se castiga con penas de multa, costas y destierro á los sangradores que se proponen á ejercer la cirujia sin tener título para ello:

Visto el párrafo 3.º, capítulo 29 de la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, que dispone que se exijan las multas é impongan las penas que mandan las leyes del reino, y en especial la citada ley 4.ª, título 12, libro 7.º de la Novísima Recopilacion, respecto de los intrusos en el ejercicio de la cirujia, á los sugetos que ejercen sin el competente título de médicos, cirujanos, médico-cirujanos, sangradores ó parteras, y manda, con arreglo á dicha disposicion, que los transgresores sufran por la primera vez la multa de 50 ducados, doble por la segunda, con destierro, y 200 por la tercera, con destino á uno de los presidios de Africa ó América:

Vista la Real orden de 17 de Febrero de 1846, expedida á consecuencia de una consulta del Jefe político de Leon, relativa á si la averiguacion de las intrusiones en las facultades de medicina y cirujia habia de comprender á los Jefes políticos ó á los Jueces de primera instancia, en la cual se dignó S. M. declarar que solo cuando la multa que con arreglo á la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828 hubiere de imponerse á los intrusos debiere exceder de 1000 reales, se pasase á los Tribunales ordinarios el tanto de culpa que resultase, tanto para la imposicion de pena cuanto para la formacion del proceso:

Visto el art. 251 del Código penal, segun el cual el que se fingiese Autoridad, empleado público ó profesor de una facultad que requiera título y ejerciese

actos propios de dicha profesion será castigado con las penas de prision menor en el primer caso, y en el segundo y tercero con la de prision correccional:

Considerando, 1.º Que como el hecho aislado de atribuirse alguno de los caracteres de que habla el art. 251 del Código penal no constituye delito previsto en el mismo, como no vaya acompañado del ejercicio de actos propios y peculiares de dicho carácter, segun se deduce del contexto de la citada disposicion, que exige conjunta y copulativamente ambas circunstancias, siempre sería infundada la pretension del juzgado de primera instancia de Roda de conocer como caso penado en dicho artículo el solo hecho de haberse fingido D. Juan Pellisari médico-cirujano en la exposicion que dirigió al Ayuntamiento de Lezuza:

2.º Que, ora se aprecie tan solo esta circunstancia, ora se tome en cuenta á la parla de haberse ejercido por Pellisari actos propios de la facultad de medicina, el hecho que de una á ambas es resultado, no puede calificarse sino de una intrusion en aquella verificada, lo cual es indudablemente objeto, y como aparece de la inspeccion de las disposiciones referidas, en lo que toca al conocimiento del hecho y aplicacion de la pena de una legislacion especial, cuya aplicacion corresponde, con arreglo á la Real orden de 17 de Febrero de 1846, á los Gobernadores de provincia cuando la correccion pecuniaria reservada al acto no pasa de 1000 rs., segun sucede en el presente caso, una vez que se trata, á lo que parece, de una primera transgresion:

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en San Ildefonso á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Melchor Ordoñez.

Subsecretaria.—Seccion central.—Negociado 2º

He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente en que el Gobernador de la provincia de Toledo ha negado al Juez de primera instancia de Talavera de la Reina la autorizacion que le pidió para procesar al Alcalde-Corregidor de la misma ciudad, y del que resulta:

Que D. Carlos Ordoñez, en la tarde del 12 de Mayo de 1849, infringiendo los bandos de policia, corrió á caballo por los paseos y calles con riesgo de atropellar á varias personas, profiriendo palabras obscenas, y dando margen á contestaciones que hubieran podido alterar el orden público:

Que en la noche del 13 de Mayo del propio año, el D. Carlos Ordoñez turbó el orden en el teatro, faltando al respeto y á la obediencia que debia al Alcalde-Corregidor:

Que á consecuencia de estos excesos fué arrestado D. Carlos Ordoñez por disposicion del Alcalde-Corregidor de Talavera, y que permaneció en el arresto 35 horas por haberse negado á salir de él si

no se le libraba un testimonio que no pidió en debida forma:

Que el Alcalde-Corregidor dió parte á la Autoridad judicial tan pronto como sus ocupaciones se lo permitieron, y que á consecuencia del juicio fué condenado D. Carlos Ordoñez á 12 dias de arresto:

Considerando que el Alcalde-Corregidor de Talavera de la Reina estuvo en su derecho y cumplió con su deber deteniendo á D. Carlos Ordoñez:

Considerando que la detencion se alzó á las pocas horas, y que solo por el genio díscolo y falta de respeto de Ordoñez tuvo necesidad el Alcalde-Corregidor de decretar de nuevo la detencion:

Considerando que no fué posible al Alcalde-Corregidor, como aparece probado, dar cuenta en el momento de la medida por él adoptada:

Considerando que el arresto está sobradamente justificado con la sentencia que recayó contra D. Carlos Ordoñez;

Oido el Consejo Real, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se confirme la negativa resuelta por V. S. á la autorizacion pedida por el Juez de Talavera de la Reina para procesar al Alcalde-Corregidor de la misma ciudad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1852.—Ordoñez.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los Rectores de las Universidades y á los Directores de los Institutos.

No pudiendo publicarse hasta dentro de algunos dias el reglamento de estudios con las alteraciones que á virtud del dictámen de la Junta nombrada para su revision ha tenido á bien decretar S. M., y por otra parte siendo necesario dar publicidad sin demora á algunas de sus disposiciones, para evitar la confusion y los perjuicios que de lo contrario podrian ocasionarse, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Los requisitos, las formalidades, la cuota de los derechos de matrícula, y las épocas para su pago serán en el próximo curso los mismos que establece el reglamento de 10 de Setiembre de 1851.

Se suprime la clase de inscriptos. La matrícula estará abierta en todos los establecimientos desde el dia 15 hasta el dia 30 del corriente á las doce de la noche.

Para ingresar en la matrícula de primer año de latinidad es menester acreditar que el alumno ha cumplido la edad de nueve años.

2.º Por el nuevo reglamento comprenden seis años el estudio de la segunda enseñanza, preliminar á todas las facultades, denominándose los tres primeros «de latinidad y humanidades», y los tres últimos 1.º, 2.º y 3.º elementales de segunda enseñanza.

Para que esto pueda tener efecto desde luego, los alumnos que han ganado el primer año de segunda enseñanza se

matricularán en el 2.º de latinidad; los que hayan ganado el 2.º en el 3.º de latinidad.

Los que hayan ganado el 3.º ó 4.º de segunda enseñanza se matricularán respectivamente en el 1.º y 2.º elemental, y los que el 5.º (hayan ó no recibido el grado de bachiller en filosofía) en el tercer año elemental.

Los que se dediquen á las carreras de jurisprudencia, medicina, y farmacia, estudiarán en dicho tercer año elemental las asignaturas que constituyen el año llamado preparatorio.

3.º Los colegios de humanidades de segunda clase solo podrán dar la enseñanza de los tres años de latinidad y del primer año elemental: los colegios de primera clase la darán además de los años 2.º y 3.º elementales.

4.º La enseñanza doméstica, bajo las reglas vigentes en la actualidad, comprenderá los tres años de latinidad y humanidades.

5.º La facultad de filosofía continuará dividida en secciones, y, como hasta ahora, será la matrícula de la misma gratuita para los alumnos que hayan satisfecho los derechos de matrícula en la de su carrera principal.

A ningún alumno se permitirá que se matricule en mas de una seccion de la facultad de filosofía, excepto si lo hiciere por asignaturas sueltas.

6.º Los alumnos de las demás facultades serán admitidos á la matrícula del año inmediato al que tienen ganado, según los años numéricos de que cada facultad consta, quedando sujetos á la pena

del art. 434 del reglamento de 1851 los que la verifiquen sin haber recibido el grado correspondiente.

Los alumnos que han ganado el 5.º año de farmacia se matricularán en el 6.º

Los alumnos que hayan ganado el 8.º año de la facultad de medicina podrán aspirar al grado de doctor, sin necesidad de estudiar el 9.º año, que se ha suprimido.

7.º Quedan suprimidos los años llamados preparatorios y los títulos de regente de primera y segunda clase en la facultad de filosofía, y los de primera en las demás facultades.

8.º Los exámenes y grados se celebrarán hasta que principie el curso inmediato de 1852 á 1853, conforme al citado reglamento de 1851, el cual regirá

también respecto á la simultaneidad y estudio privado de las asignaturas menos principales, y á los demás extremos de que no hace expresa mencion esta Real orden.

9.º Los Jefes de los establecimientos ejecutarán, según su prudente arbitrio, las anteriores disposiciones, y resolverán las dudas que les ofrezcan, siempre en el sentido de no causar perjuicio á los alumnos, y consultando al Gobierno lo que juzguen digno de su atención en casos graves.

Lo que de Real orden digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. San Ildefonso 8 de Setiembre de 1852. — Gonzalez Romero, Sr. Rector de la Universidad de.....

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Mes de Agosto de 1852.

Estado de la adquisicion de pastas de oro y plata, y acuñaciones verificadas durante el expresado mes en las casas de moneda de Madrid, Barcelona y Sevilla.

	COMPRA DE METALES.										ACUÑACIONES.			TOTAL EN REALES VELLON.
	ORO.					PLATA.					Monedas de oro de 400 rs. Reales vellon.	Id. de plata de 40 rs. Reales vellon.	Id. id. de 2 y 4 rs. Reales vellon.	
	Marcos.	Onzas.	Ochavas.	Tomines.	Granos.	Marcos.	Onzas.	Ochavas.	Tomines.	Granos.				
Madrid.....	4	4	4	5	6	6,299	2	4	4	0	519,300	4,336,950	460,008	2,016,258
Barcelona.....	7	7	3	2	7	4,083	3	3	5	11	..	379,850	..	379,850
Sevilla.....	2	5	4	2	10	2,976	3	3	4	0	..	609,250	..	609,250
Total.....	14	6	1	4	11	10,359	1	3	4	11	519,300	2,326,050	460,008	3,005,358

Madrid 9 de Setiembre de 1852. — P. A., Manuel Cejuela.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Por Real orden de 31 de Marzo último se sirvió S. M. la Reina (Q. D. G.) disponer la provision de la escribania de nueva creacion de la villa de Casas de Haro, en la demarcacion de esta provincia, y hallandose en el caso de proceder á su venta vitalicia, previa la instruccion del oportuno expediente, se anuncia al público, cuya doble subasta tendrá lugar ante el Gobierno de la provincia y juzgado de primera instancia de San Clemente, á cuyo partido judicial pertenece el oficio, á las doce del dia quinto posterior á los 30 en que aparezca hecha esta misma publicacion en la Gaceta de Madrid, por la cantidad de los 600 reales y condiciones que á continuacion se expresan.

Cuenca 25 de Agosto de 1852. — Mariano Macarrón.

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para la venta vitalicia de una escribania de nueva creacion de la villa de Casas de Haro, mandada proveer por Real orden de 31 de Marzo último.

1.ª El remate tendrá lugar en esta ciudad y en el pueblo cabeza del partido judicial á las doce del dia quinto posterior á los 30 del en que aparezca hecha la publicacion en la Gaceta, en Cuenca en el despacho del Sr. Gobernador, y en San Clemente ante el Juez de primera instancia, conforme á los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Mayo último.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 600 rs., que es su tasacion, quedando pendiente la adjudicacion del remate interin recae el nombramiento de S. M.

3.ª Para tener opcion á este nombramiento deberán los licitadores todos afianzar el pago de la tercera parte del precio que ofrezcan, á satisfaccion del Sr. Gobernador y Juez de primera instancia, en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate; en la inteligencia que los que no presten esta fianza no adquieren derecho al oficio.

4.ª El pago del precio se verificará precisamente en dinero metálico, con exclusion de todo crédito ó papel, cualquiera que sea su naturaleza, á los 30 dias de comunicado el nombramiento, ingresando el importe del remate en las oficinas de Hacienda pública, por las que se le facilitará el documento que le acredite.

Cuenca 25 de Agosto de 1852. — Mariano Macarrón.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Montanches.

Hago saber que declarados en concurso los bienes dejados á su fallecimiento por D. Benito Flores Cam-

pos, vecino que fué de las Casas de D. Antonio, se cita por el presente, llama y emplaza á todos los acreedores á dichos bienes, para que concurran por sí ó por medio de apoderado á la junta que se ha de celebrar en la audiencia de este juzgado el dia 20 de Octubre próximo venidero y hora de las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Montanches á 12 de Agosto de 1852. — L. Calderon. — Por mandado del Sr. Juez, Luis Banderon y Arias.

El licenciado D. Andrés Maroto, Juez de primera instancia de esta villa de Frechilla y su partido.

Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y propiedad de los bienes que constituyen la yinculacion fundada en la villa de Mazariegos por Doña Mariana Abril, vacante por muerte de Lorenza Martinez, vecina que fué de Piña de Campos, última poseedora, para que en el término de 30 dias se presenten á deducirle en este juzgado por medio de procurador del mismo que con poder bastante les represente; que si lo hicieren les oiré y administraré justicia en lo que la tuvieren, y no verificándolo continuaré el recurso por sus trámites ordinarios y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla y Julio 21 de 1852. — Andrés Maroto. — Por su mandado, Santiago Bartolomé García.

D. Cristóbal de Pascual, magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia del distrito del Salvador.

Hago saber que en dicho mi juzgado y escribania del infrascripto penden los autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. José Blanco, de esta vecindad y comercio, al que he declarado en quiebra y mandádola publicar, con prevencion de que persona alguna le haga pagos ni entrega de efectos, sino al depositario de ella D. Pedro Casaus, so pena de no quedar descargados de sus obligaciones: que las personas que conserven bienes de aquellos los entreguen, pues de otro modo serán tratados como ocultadores; y he señalado para la primera junta general el viernes 24 del corriente á las diez de su mañana; todo lo cual se anuncia á los fines prevenidos en el Código de comercio.

Dado en Granada á 2 de Setiembre de 1852. — Pascual. — Por mandado de S. S., Manuel de Iturriaga.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas, refrendada del numerario D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á D. Ricardo Orta, para que dentro de él se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa formada por heridas á Antonia Alarcon; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

El Juez de primera instancia de la capital y partido de Cáceres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Joaquín Perez, vecino de Talaban, y á Gerónimo Rodriguez, cuya naturaleza y vecindad se ignora, á fin de que en el término de 50 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado ó se presenten en la cárcel de esta villa á defenderse de los cargos que les resultan de la causa que en su contra

se sigue por malos tratamientos y robo de 27 rs. á Juana Andrada, vecina de Talaban; con apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres Agosto 26 de 1852. — Pascasio Fernandez. — Por su mandado, Pedro G. Santibañez.

PARTE NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

TURQUIA. — Constantinopla 22 de Agosto. — Se asegura que el ex-gran Visir Reschid-Baja, Ali-Baja y Fuad-Effendi, vuelven á sus antiguas funciones. El principal adversario de Reschid-Baja, Halil-Baja, parece se ha reconciliado con él. Halil será nombrado Capitan-Baja. Reina completa armonia entre el Gran Visir actual Ali-Baja y Reschid.

Mas de 5000 familias han quedado sin asilo, á causa de los últimos incendios: 3000 no pudieron encontrarle, y el Gobierno les ha dispuesto tiendas. La pérdida causada por las llamas de Andriópoli es de un millon de francos. (Gaceta de Trieste.)

ESTADOS PONTIFICIOS. — Se lee en el Diario de Roma del 28 de Agosto:

«La comision de amortizacion del papel moneda, conforme á las prescripciones anteriores, ha decidido que los bonos del Tesoro de valor de 50 escudos quedarían en circulacion hasta el 15 de Setiembre. Desde esta época hasta el 25 del mismo mes se cambiarán únicamente en la caja de depósito en Roma. Después no tendrán ya ningun valor.»

ALEMANIA. — La Gaceta de Colonia del 4 de Setiembre dice:

Se sabe que la mision del Cardenal Príncipe de Hohenlohe en la corte de Viena ha tenido éxito en cuanto á obtener del Gobierno austriaco la promesa de que el año próximo cesaría la ocupacion de las legaciones. Pero el caso no está resuelto aun, pues falta la aprobacion del feld-mariscal Radetzki, que no permite se menoscaben en lo mas mínimo sus plenos poderes. El feld-mariscal no cree que la tranquilidad pueda ser mantenida en los Estados romanos sin el auxilio de las fuerzas extranjeras, y consentiria á lo mas que se redujese el efectivo de las guarniciones para economizar algunos gastos al Gobierno romano. Se trata de arreglos militares entre Austria, Parma, Módena y Toscana. Las tropas italianas darían las guarniciones en las provincias alemanas y slavas del Austria.

GRAN BRETAÑA. — Londres 4 de Setiembre. — Consolidados á 100 1/8. Acciones del Banco, 230. Bonos del Echiquier, 71. Indianos, 87. Fondos indios, 278. Cupones austriacos, 4 1/4 de prima. Brasileños, antiguo 5 por 100, 4.4. Buenos-Aires, 75. Mejicanos, 26. Peruanos, 164. Diferidos, 62. Tres por 100 español, 50. Diferido, 23 1/4. Pasiva, 6 1/4. Dos y medio por 100 holandés, 65 1/4. Cuatro por 100, 99 1/2. Empréstito turco, 5 3/4. Portugués convertido, 38. (Globe.)

— La recoleccion de patatas en Irlanda, sobre todo en el Sur, se presenta muy mal; la rapidez de la enfermedad es de las mas alarmantes. Hace dos ó tres semanas el precio de las patatas ha llegado de 6 á 10 peniques (de 2 1/2 á 4 rs.) el stone ó peso de 14 libras. (Morning-Herald.)

— El 1.º de Setiembre se ha verificado la instalacion del muy reverendo doctor Hogarth, en calidad de Obispo de Eham, en la iglesia católica romana de Santa María de Newcastle, que ha elegido para su catedral. (Morning-Post.)

— FRANCIA. — La caja nacional de descuentos acaba de publicar el resultado de sus operaciones hasta fin de Junio del año actual. Este balance ha sido presentado últimamente á la junta general de accionistas.

Establecida esta oficina de descuentos en criticas circunstancias, ha visto acrecerse sus operaciones, á medida que se ha reconocido la regularidad y precision con que ha sabido ocurrir á sus compromisos.

El conjunto de descuentos y recaudaciones, que por el arqueo precedente se habia elevado á la suma de 215,195,404 francos, ha ascendido en el presente, ó sea desde 1.º de Julio de 1851 hasta 30 de Junio último, á 273,473,904 francos, lo que equivale á un aumento de 58,277,997, cuya mayor parte se ha obtenido en el segundo semestre con la suma de 41 millones. El 30 de Junio ascendían los valores en cartera y en circulacion descontados á 44,392,519 francos, ó sea cerca de doce y medio millones mas que el año anterior.

En cuanto á los créditos de éxito dudoso, que desde su origen eran por valor de 444,378 francos, han quedado reducidos á 400,000 frs.

En resumen, los beneficios realizados han permitido distribuir un dividendo de 40 francos por accion de 500, ó sea un 8 por 100. Quince francos, ó 3 por 100, han sido pagados por el primer semestre, y 25 frs., ó 5 por 100, por el segundo.

Sabido es que esta oficina en el mes de Marzo último habia bajado su interés á un 2 por 100 al año.

Resulta pues un progreso evidente en las operaciones de la oficina de descuentos, progreso que se traduce por cifras incontestables, y que se puede presentar del modo siguiente para hacer resaltar mejor la ventaja obtenida respecto al arqueo anterior:

58,277,997 francos de aumento en los descuentos y cobranzas.

61,279,816 frs. en el movimiento de la caja.

42,461,034 frs. en los valores en cartera.

480,845 frs. en beneficios netos.

266,877 frs. en los fondos de reserva. (Estos fondos se elevan hoy á 575,123 frs.)

El 30 de Junio de 1851, el capital en especie de la oficina de descuentos se elevaba á 4,230,535 frs. Eran los fondos primitivos que habia sido posible realizar en el momento de la creacion del establecimiento. Desde entonces no habian podido colocarse las acciones que quedaban y que se cotizaban en la Bolsa á la par, habiendo estado antes aun mas bajas por largo tiempo. Esta depreciacion, que parecería

inexplicable en vista de los ventajosos resultados de las operaciones, justificadas en las cuentas anuales, provenia del temor de que se emitiera un cierto número de acciones que debían a su aparición causar la depreciación de los títulos existentes.

El establecimiento se encontraba cada día mas apremiado por la necesidad de ocurrir á sus empeños, de emitir sus acciones. Felizmente fueron estas solicitadas por varios capitalistas que las tomaron á la par; y de cuatro millones que eran el fondo social, se elevó á 20 millones de francos.

El gran movimiento de operaciones de la caja de descuentos, y la facilidad con que las acciones se colocaron instantáneamente el día 3 de Diciembre, prueban hasta la evidencia las fundadas esperanzas que inspiró el acto energético del Príncipe Presidente de que renaciera la confianza, como lo comprueba tambien el desarrollo que han tomado los negocios.

(Patrie.)

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 6 de Setiembre.

CONSGRACION DEL SEÑOR OBISPO DE GUADIX.

La poblacion entera estuvo ayer vivamente preocupada con motivo de la augusta solemnidad del acto religioso que se verificó en la santa iglesia catedral, y que fué anunciado al salir el sol por un repique general de campanas.

Poco después de las nueve de la mañana llegó á esta ciudad en la falúa de la Capitanía general del departamento S. A. R. el Sr. Duque de Montpensier, que por sí y en nombre de su augusta esposa la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, venia para servir de padrino del Sr. Obispo de Guadix en el acto de la consagración que iba á celebrarse. En el momento de desembarcar el Príncipe, la batería de San Felipe hizo la salva correspondiente. S. A. fué recibido en el muelle por las Autoridades civiles, militares y de marina, y por una comision del Excmo. Ayuntamiento, que presidia el Sr. Alcalde-corregidor, y llevaba las mazas del cuerpo municipal. Dirigióse en seguida al edificio de la Aduana, precedido por los carruajes del Ayuntamiento, y ocupando una elegante carretela tirada por cuatro hermosos caballos, en la cual llevaba á su izquierda al Capitan general de Andalucía y en frente al Capitan general del departamento y al vicepresidente del Consejo provincial, como Gobernador interino de la provincia.

En el edificio de la Aduana, á cuya puerta habia una guardia de honor que hizo á S. A. los honores debidos á su alta categoría, le estaban preparadas las habitaciones de descanso con el decoro correspondiente. Allí permaneció el Príncipe algunos momentos, y á las diez salió en la misma carretela y con las mismas Autoridades, acompañándole en otros carruajes varias personas notables, entre las cuales solo pudimos distinguir al señor Obispo de Guadix. A la puerta de la catedral habia un piquete de cazadores de Almansa y alguna fuerza de la Guardia civil. Una inmensa concurrencia del pueblo llenaba todas las inmediaciones del templo.

La catedral ofrecia un aspecto verdaderamente suntuoso y brillante. El presbiterio estaba adornado con lujo é iluminado con inusitada profusion. A la izquierda del altar mayor se veia un altar portátil que debia servir en la ceremonia al Obispo que iba á consagrarse. A los lados, en los arcos del centro, estaban los estrados para revestirse el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, el Sr. Obispo electo y los Excmos. Sres. Obispos de Cádiz y Córdoba, asistentes. Cinco mesas con ricos frontales y manteles constituian las credenciales para el servicio de la ceremonia. Al lado del Evangelio se hallaba el dosel de SS. AA., y entre este y el altar el sillón y reclinatorio del Cardenal consagrante. A su frente, entre el altar del electo y la grada, estaba un sillón con cojín y dos asientos á sus costados para el Ilustrísimo Sr. D. Juan Bessieux, Obispo calipolitano, Vicario apostólico de Su Santidad en ambas Guineas, y para los dos Sres. capitulares que le acompañaban; y en el mismo lado, entre ambos altares, dos bancos para varios señores canónigos de diversas catedrales. Lucian en el presbiterio once arañas, de las cuales cinco eran de dos órdenes de luces, y delante del coro descollaba la magnífica araña de 60 luces que hermosea la nave mayor.

Poco después de las diez llegó á la catedral S. A. R. el Sr. Duque de Montpensier, que fué recibido por una comision del cabildo eclesiástico, y pasó á colocarse en su respectivo puesto, ocupando asientos inmediatos los Excelentísimos Sres. Capitan general de Andalucía, Capitan general del departamento, y Duque de Meinaceli, y detrás los gentiles-hombres Excmo. Sr. D. Fernando de Rivas y Sr. Don Fernando Alcon, y el Sr. Latour, secretario de S. A.

En seguida subieron al presbiterio, precedidos tambien de una comision del cabildo, el Emmo. Sr. Cardenal y Sres. Obispos citados, y se dió principio a la ceremonia. Esta, que como todas las de la iglesia católica es en sí misma suntuosa é imponente, se ha verifi-

cado en nuestra catedral con un aparato, con una ostentacion, con una magnificencia de que dificilmente habrá muchos ejemplos en las primeras catedrales de España. Asistian al Emmo. Sr. Cardenal cuatro individuos del cabildo, y como capellanes, además de los que ha traido de Sevilla, los catedráticos del Seminario conciliar de este obispado; y á cada uno de los tres Sres. Obispos dos Sres. capitulares y los respectivos capellanes, atendiendo además á todo el servicio otros Sres. eclesiásticos y un crecido número de acólitos y pajes. No creemos aventurado calcular en 80 personas las que ocupaban el presbiterio.

Las ceremonias todas se verificaron sin la menor confusion, con la gravedad que el acto exigia, y con una precision y exactitud que honran sobremanera al maestro de sagradas ceremonias de esta santa iglesia. S. A. R. colocó al nuevo Sr. Obispo el pectoral, joya de mucho mérito con que le han obsequiado nuestros Príncipes, y recibió y puso en sus manos la ofrenda que presentó al consagrante en el altar. La misa fué rezada, cantándose solo las letanias, el prefacio de consagración, la antifona y salmo subsiguientes, y á toda orquesta el *Te Deum*.

Hubo un incidente desagradable. Cuando acababa de ser ungido el nuevo Obispo tuvo que retirarse nuestro venerable Pastor á consecuencia de un vahido producido sin duda por lo largo de la ceremonia y el excesivo calor que se sentia en el templo, lo cual dió ocasion á que se manifestase en todo el inmenso pueblo que ocupaba la catedral el vivo interés que inspira por sus eminentes virtudes un prelado tan digno y tan generalmente querido. De este mismo interés dió repetidas pruebas el Sr. Duque de Montpensier, que no solo se informó allí mismo varias veces del estado de la salud del Sr. Obispo, sino que concluido el acto pasó al momento al palacio episcopal y estuvo largo rato acompañándole junto á su cama. Afortunadamente la indisposicion habia sido pasajera, y no ha tenido ninguna consecuencia grave.

Para concluir la ceremonia, que quedó por este incidente interrumpida, fué preciso que se revistiese y ocupase el lugar del Obispo de Cádiz el Ilmo. Sr. Bessieux, á quien una feliz casualidad llevó ayer á concurrir á tan solemne acto. Nada decimos sobre los pormenores de él, porque nuestros lectores tienen ya una noticia anticipada del ceremonial. Era verdaderamente tierno el espectáculo que se presentaba á nuestra vista, con especialidad en los momentos de bajar á la iglesia el Obispo ya consagrado con los dos Obispos asistentes. La viva conmocion que revelaban las lágrimas del primero, y la respetuosa solicitud con que todos se apresuraban á besar el anillo del nuevo prelado, esto, en medio del aparato imponente del templo, tenia mucho de grande, de sublime, y, digámoslo de una vez, de divino.

La ceremonia se concluyó después de la una de la tarde. Durante ella las seis filas de bancos colocadas en el centro de la iglesia estuvieron ocupadas por las numerosas personas convidadas de orden de SS. AA. Allí se veian todas las Autoridades civiles y militares, los Sres. Generales Ordoñez, Villalobos y Bayo, los Sres. Jefes de escuadra Cruz y Tablada, varios caballeros grandes cruces, todo el cuerpo consular, títulos de Castilla, maestranes, jueces de primera instancia, individuos del Ayuntamiento y demás corporaciones de la plaza &c. &c. Veíanse tambien algunas notabilidades que residen accidentalmente en Cádiz, como los Sres. Duque de Meinaceli y D. Fernando de Rivas, que ya hemos citado, el Sr. Pacheco, el Sr. Cavestani, el Sr. Seoane, rector de la Universidad de Sevilla, y otros que ahora no recordamos.

El Sr. Duque de Montpensier, que se trasladó después á la Aduana, dió, como padrino del Obispo consagrado, un suntuoso convite de 40 cubiertos. A él asistieron el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, los Sres. Obispos de Córdoba y Guadix y el Ilmo. Sr. Bessieux, con los secretarios de los tres primeros y del de Cádiz, igualmente que el Sr. dean, los Sres. canónigos Corral y Marin, el Sr. benedictino Palma y el cura mas antiguo señor Gutierrez.

Asistieron tambien el Capitan general de Andalucía con el Comandante general de la provincia, los Comandantes de artillería é ingenieros, el Brigadier-Coronel de Almansa y el Jefe de E. M. de la plaza; el Capitan general del departamento con el Comandante general del arsenal; el Capitan del puerto, el Comandante del tercio naval y el Sr. Salcedo, Comandante del vapor de guerra *Isabel II*; el Vicepresidente del Consejo provincial y el Administrador de contribuciones directas, que ejercen hoy el Gobierno de la provincia, con el visitador de Hacienda del distrito, el secretario del Gobierno civil, los Administradores de Aduanas y Correos, el Alcalde-Corregidor, el primer teniente de Alcalde, el síndico del Ayuntamiento, el prior del Tribunal de Comercio, y el Vicepresidente de la Junta de Comercio.

Hallábase, en fin, el Sr. Martínez, Juez de primera instancia mas antiguo, el Sr. Seoane, el decano del colegio de abogados, el Sr. Don José M. Arbolí, hermano del nuevo Obispo, el comandante de la guardia y los Sres. Alcon y Latour, gentil-hombre y Secretario de S. A.

Por diferentes causas dejaron de asistir nuestro dignísimo prelado, el Sr. Provisor, el administrador de Contribuciones indirectas, el decano de la facultad de ciencias médicas y el Sr. D. Plácido García.

A las cinco y media de la tarde salió de Cádiz para Sanlúcar S. A. R. el Sr. Duque de Montpensier. Hasta el muelle fué acompañado de la misma manera que á su entrada, y al embarcarse se repitió la salva por la batería de San Felipe. (Del Comercio.)

Barcelona 6 de Setiembre.

Ayer á la una de la tarde con el vapor *Segundo gaditano* llegó á esta capital el Excelentísimo Sr. D. Martín Foronda y Viedma, Gobernador civil de esta provincia.

Por la noche tuvimos el gusto de ver á S. E. en el teatro principal.

(Del Diario de Cataluña.)

Valencia 7 de Setiembre.

Ayer salió para Cullera el Sr. D. Nazario Carriquiri: su viaje tiene por objeto activar los trabajos que se ejecutan en aquellas canteras.

Hoy á las doce comienzan á funcionar otra vez la draga y los gánguiles en la playa del contramuelle para abrir el canal de que ya tienen noticia nuestros lectores.

Se procede con actividad á la recomposicion de la carretera de Valencia á Murviedro. En la actualidad se hallan ocupados cien hombres en romper piedras, y unos 40 carros en trasportarlas sin cesar á los diversos puntos del camino. La recomposicion se ejecuta con la mayor solidez.

Dias pasados falleció en el pueblo nuevo del Mar un marinero que contaba 104 años.

(Del Diario mercantil.)

NOTICIAS VARIAS.

En el *Diario* de Córdoba leemos las siguientes curiosas noticias acerca de la célebre Sima de Cibra:

Esta célebre profundidad, dice, de la que tanta fabula se refirió en tiempos anteriores, tenida por insondable por los antiguos, los que atribuian su formacion, ya á un extraordinario hundimiento, ya á otro fenómeno de la naturaleza, haciendo su boca deudora á un volcan cuyo cráter era aquella misteriosa sima, siendo su origen tan oscuro como su dilatado espacio, debió su reconocimiento á un desagradable hecho ocurrido en 16 de Mayo de 1683. Fué el caso que cierto noble caballero egabrés, ó de Cibra, dió muerte alevosa á otro paisano sur de igual clase, llamado D. Pedro Ochoa, por celos que tenia de que era correspondido amorosamente de su infiel consorte. Temeroso el asesino de ser descubierto, arrojó el sangriento cadáver á la profunda sima. El Corregidor, que á la sazón lo era D. Diego de Ojeda, y alguacil mayor D. Jacinto de Paz Lorite, tomaron en consideracion este crimen y procedieron con gran diligencia para haberlo de castigar. Guiados de ciertos indicios comprendieron el suceso, y que yacia el cadáver en la sima. Con este motivo hicieron diversas tentativas acerca de que se averiguase su profundidad.

Observóse que habiendo arrojado un cordel con un gran peso en su extremidad y una hacha encendida, por saber si el aire ú otro vapor extinguia su luz, no se apagaba esta, en vista de lo que se resolvió bajase un hombre fuertemente atado con maromas y descolgado por medio de garruchas. Presentóse al efecto espontáneamente un joven de 25 años, robusto y valeroso, llamado Fernando Muñoz Romero, el que descendió, previa recepcion sacramentalmente de la penitencia y sagrada comunión, á la profundidad ignota á vista de un inmenso pueblo.

De esta diligencia y declaracion del dicho Romero consta que la sima tiene mas de 9 varas de ancho, no solo por su boca, sino por toda ella. Su profundidad es de 143 varas. Es obra toda labrada á mano; camina al centro perpendicularmente; las paredes lisas, como de piedra cortada: en varios sitios y á trechos hay unas concavidades horizontales hondas, y sin reconocerse su paradero. Antes de llegar al suelo hay unos hermosos riscos ó peñascos que destilan alguna agua frigidísima por la parte derecha. En su último término forma una especie de salon redondo, y tan ancho y capaz como una buena plaza, con sus paredes muy lisas y labradas, sin hallarse concavidad ni agujero alguno. El tiempo ha hecho de este salon ó plaza al frente de la boca de la sima forme un gran monton de tierra y piedras de las tiradas por las gentes. Consta este hecho en los autos judiciales seguidos por Francisco Antonio de Aguayo, escribano de Cibra.

De todo lo cual deducimos que esta sima fue labrada á mano, sin que podamos discurrir quiénes fuesen sus constructores, ni en qué tiempo ni con qué fin se abria, atreviéndonos solo á decir que su origen es antiquísimo, remontándose á lo que aparece, al tiempo de la dominacion romana, tal vez con el objeto de reunir las aguas de las circunveci-

nas sierras, las que vendrian á desaguar por las cavidades horizontales que dijimos haber á trechos.

Cibra, ó Egabro en la antigüedad, es de origen remotísimo, siendo célebre por su importancia y nobleza: hasta la conquista tuvo el honor de ser silla episcopal, hoy sujeta á Córdoba, cabeza de condado y ciudad de consideracion y rango.

Otro dia nos ocuparemos de algunos recientes reconocimientos que se han practicado en este sitio.

Caida desde un peñasco de Monserrate.— Hace algunos dias que un joven de 19 años de edad, hijo de una familia respetable de Barcelona, hallándose en romería en aquel monasterio, al recorrer la montaña descubrió una densa nube, la cual descargó á poco rato. El joven trató de volverse hácia el convento para librarse del chubasco, así como los que en su compañía se hallaban. Pasando pues por un precipicio que cae perpendicular sobre la cisterna del convento, en una altura de 330 pies, se le deslizo un pié y se desplomó; pero lo sorprendente es que á la altura de 10 varas quedó nuestro joven sobre un pié colocado en un pequeño tronco de cosa de un palmo de largo, y el otro pié sobre una pequeña prominencia de la Peña opuesta, y con los brazos tendidos se agarró con las manos á las peñas. Así quedó por espacio de hora y media, sin haber recibido otro daño que el susto consiguiente á una caída que hubiera podido dividir en mil pedazos su cuerpo. Allí, en medio de los gritos que exhalaba, permaneció recibiendo la lluvia y las piedras que se escurrían por encima de su cuerpo, lo que fué tan solo visto y oido por un niño que iba á llenar un cántaro de agua en la fuente. Entonces fué cuando, avisándolo á los padres del monasterio, dieron estas las mas exquisitas providencias para sacar al joven de tan inminente riesgo.

En efecto, los jóvenes Pablo Rivas y Torres, y Mariano Rivas y Torres, de 20 años el primero y 25 el segundo, albañiles de Monistrol, acometieron la empresa de salvarlo, y arrojando los peligros que les eran consiguientes, le tiraron un cabo de cuerda para que interinamente se sostuviera, mientras que otro de los dos jóvenes atado en otra cuerda bajó á librar al joven y sacarlo de tan espantoso precipicio, en el cual solo podia encontrar la mas segura muerte.

Durante tan horroroso trance mas de 500 personas se hallaban orando en el suntuoso templo de aquel monasterio, donde después los religiosos cantaron un solemne *Te Deum* en accion de gracias por tan portentosa salvacion.

Segun nos dicen los periódicos extranjeros, acaba de abrirse en Viena el café mas grande de Europa. Está situado en el mismo punto donde existió el primer establecimiento de esta clase importado de Oriente, de donde traen su origen los cafés. El título del que motiva estas líneas es sumamente modesto: Leandro Prasz, cafetero. Tiene 14 billares, está alumbrado por 150 luces de gas, y en cada salon hay surtidores de agua excelente que los parroquianos pueden beber por sí mismos. Los asientos son butacas giratorias, cuyo respaldo toma la posicion horizontal y sirve de cama.

La muerte acaba de arrebatár á Herbault, uno de los personajes mas célebres en los anales de la moda. Su estrella, eclipsada hacia ya mucho tiempo, brillaba todavia en la memoria de nuestras madres. Fué proveedor de modas de la Emperatriz Josefina, y como tal estuvo iniciado no pocas veces en los misterios domésticos de la Malmaison y de las Tullerías, llegando á ser tanta su influencia, que el Emperador se vió precisado á desterrarle. Herbault pues, á quien Napoleon el grande acusaba de arruinar á la Emperatriz con cintas y telas, acaba de morir en su posesion de Aulnay, departamento del Sena y Oise. A nombre del mundo elegante elevamos nuestros votos al cielo por que la tierra le sea ligera.

VARIETADES.

De una obra que acaba de publicar en París Mr. Arsenio Houssaye, titulada *Viaje desde mi ventana*, tomamos este interesante fragmento.

LO QUE SE VE POR LA VENTANA.

Por de pronto yo saludo á mi ventana como Alceo saludaba el barco que debia llevarle á los paises desconocidos.

¡La ventana! A esta sola palabra ¡qué de ideas vienen á agitarse en derredor mio! ¡La ventana! ¡Toda la juventud parisiense está aquí, la juventud avara de amor y de gloria! ¡Quién de nosotros al lado de una chimenea ó asomado á su ventana no tiende el vuelo á su imaginacion como el pájaro que abre sus alas, lanzándose al espacio? ¡Ah! ¡Entonces todas las mugeres que pasan ante nuestros ojos son bellas! ¡Todos los cuerpos se columpian; y todos los labios temblorosos dibujan sonrisas placenteras!

Mas que mugeres son quimeras ideales. ¡Adorables quimeras de nuestros 20 años

¡Con qué gracia esparcen los perfumes de la juventud al pasar por nuestro lado! ¡Dichoso, dichoso el que á los 20 años se apoya en su ventana en compañía de su cigarro y de sus ilusiones!

Si la dicha existe en alguna parte es indisputablemente en la ventana. Bernardino de Saint-Pierre lo ha dicho cultivando aquel frenal célebre que fué para él un mundo durante toda una mañana.

Cuando no tengo nada que hacer, lo que también os sucederá á vosotros que leéis este libro, abro mi ventana y viajo. ¡Un viaje desde la ventana! Abrir la ventana ¿no es abrir el mundo? Tengo la ventaja sobre todos los demás viajeros de no saber adonde voy. Así ayer...; pero no es el viaje de ayer ni el de mañana el que quiero contaros, sino el de hoy.

La primavera nos deja aquí sus primaveras cuando se ausenta á través de las nubes. Paris está iluminado por cierto rayo de juventud. En las ventanas de las casas no hay ya sol; en los labios de las mugeres no hay mas que sonrisas.

Esa que pasa por debajo es en verdad encantadora, parece un retrato de Murillo. ¡Qué ojos ardientes; qué cabello negro! Es una española de Paris: se advierte á primera vista cuál es su país por su desenvoltura. Al decir que es de Paris debo advertir que pertenece al barrio 43.º Tiene el privilegio de vivir al aire libre; está vestida como quiere Dios. ¡Con qué alegría soporta la dichosa joven su miseria! No tiene sombrilla ni sombrero para resguardarse del sol. Pero ¿es por eso menos bonita? Como las flores ama al sol; el sol es su vida después de su amante.

Héla allí que se para ante una ramilleteira que pregoná sus flores. Un ramillete de lilas es para la niña una novela: ¡cuántas veces ha abierto en el libro de su vida un nuevo capítulo, un ramo de lilas!

Se detiene delante de la ramilleteira como se para en todas las tiendas.—«Si yo tuviese dinero!...» Hé aquí una exclamación que hace mil veces al día ante cada tentación del lujo ó del placer. La pobre joven del pueblo bajo no ha tenido jamás un luis.

Saca dos sueldos de su bolsa, y echa una mirada al ramo mas bonito de lilas de la banasta.

En este instante su mirada se encuentra con la de una pobre muger, sentada en el portal contiguo, llevando á un niño que mama de sus pechos sin leche. A la vista de aquella cara pálida y extenuada por el dolor y la miseria, la bella joven, antes tan alegre y vivaracha, se entristece notablemente. Aquella muger, joven todavía, es una hermana de infortunio: un solo paso separa estas dos existencias.—«¡Si yo la diese estos dos sueldos!—Al menos adivino este pensamiento en su fisonomía. Con gran sorpresa mía se vuelve hacia la cesta de flores. Viéndola escoger las lilas y pagar á la vendedora, yo no preveía su sublime caridad. Respira el perfume de las flores, y se adelanta tristemente hacia la pobre madre sentada en la acera.—Tomad, señora, dice; y desaparece como un pájaro, ligera y feliz con haber halagado esta miseria con una sonrisa de la primavera.

De pronto se abre una ventana en frente de la mía: me parece que veo una habitación del barrio de San German: es la misma donde hace dos inviernos Mr. y Madama de*** saborean la luna de miel. ¡Qué elegancia! ¡Qué perfume de buen tono!

El joven vizconde sale á la ventana fumando un cigarro, y la linda vizcondesa se apoya en el hombro del fumador leyendo un periódico. ¡El cigarro, el periódico! Hé aquí la vida de hoy. Antes se hablaba; hoy se lee... ¡Si el periódico tuviese al menos tanta gracia como los charlatanes antiguos! La sociedad francesa no existe, gracias al periódico y al cigarro. Se acabaron las buenas maneras, las buenas costumbres y el buen estilo. ¿Cómo pensar con un cigarro en la boca? ¿Cómo se atreve uno á decir una palabra á gentes que han leído su periódico? Todo lo que se puede decir durante el día ha sido impreso la víspera.

Preferio alzar la mirada y el pensamiento tres pisos mas arriba. Me gusta mas esa guardilla pintoresca que parece abrirse en el cielo. La ventana existe allí, si creo á esos tres tiestos de rosas blancas que una mano amiga acaba de sacar al sol. He estado mucho tiempo sin saber quién vivía allí. Veía todos los días un joven que salía á la ventana y permanecía horas enteras en la inmovilidad de una estatua. Si le hubiera visto una vez siquiera con una pluma ó un lapiz hubiese creído que era un poeta; pero tiene demasiado talento para eso: es un sublime perezo que no pierde una hora de su vida en las mezquinas luchas del mundo. Diez años hace que piensa salir de su estado, y no se da gran prisa. Vivir con poco, al aire libre y en plena libertad; hé ahí su filosofía. Gusta de las flores, las riega con delicia y las respira con éxtasis aun cuando no tienen perfumes. Gusta de los pájaros, y hé aquí que vienen á buscar las migas de su mesa. Los pájaros buscan la comida hasta en su mano. No ama solo á las flores y á los pájaros; yo entreveo en un ángulo de su pequeña chimenea una jovencita rubia que canta un aria de ópera cómica. Ahora se levanta para contemplar de cerca á los pájaros. Se acerca sin ruido; pasa su lindo cuerpo por entre los brazos del filósofo: esto es

aprimarse voluntariamente en las cadenas del amor. Mi filósofo no hace mas que bajar la cabeza para tocar con sus labios los cabellos mas hermosos del mundo. Ahora conozco que para contar mi viaje necesitaría un pincel en vez de una pluma.

¿Qué oigo? Los acordes de un piano. ¿De dónde saldrá ese sonido? ¿Qué he dicho! Un piano cuando hay lo menos 20 alrededor de mi casa! Yo mismo tengo siempre en el bolsillo la llave del mio.

Un coche se para en Santo Tomás. En el bonito pié que desciende de él se conoce que pertenece á la aristocracia: en efecto, reconozco los caballos del Marqués de***. La Marquesa entra en el bazar del lujo parisense. Voy á fumar un cigarro mientras ella escoge un trapo. Apenas he encendido el cigarro y ya sube otra vez al carruaje. Examina, con la curiosidad propia de una hija de Eva, la bata que acaba de comprar. La bata cae de sus manos; me parece que la oigo reír á carcajadas. Ya sé de qué. Acaba de encontrar en la tela un ramillete que un D. Juan Tenorio de tienda ha colocado misteriosamente: «Libertad, igualdad, fraternidad.» Los caballos piafan: el coche parte: adiós, Sra. Marquesa.

¿No es Lamartine el que veo allá abajo? Si, nadie repara en él: parece un lugareño engalanado. La belleza vale mas que el genio, sobre todo en la calle. Ved en efecto como todo el mundo vuelve la cabeza para ver pasar esa linda muchacha que es la belleza en persona. Lamartine mismo se vuelve.—¡Ah, señora, si supieses quién es el que se ha vuelto á mirarnos!

Pero ¿adónde va á estas horas? No me importa. ¡Qué negligencia oriental, y al mismo tiempo qué aire de inquietud! Me entusiasman sus ojos azules, que me recuerdan las mas puras creaciones de los antiguos maestros de Colonia. Héla allí que retrocede: ¿qué habrá olvidado? ¿Por qué levanta los ojos hacia esas dos ventanas donde flotan esas cortinas de seda?

Lo he adivinado. Un joven de bigotes retorcidos y caballo ensortijado se apoya sentimentalmente en una de las ventanas, y hace señas á la bella desconocida, que baja la frente, se ruboriza y sigue por la acera: es que hay algun obstáculo.—Veo allá abajo, en esa ventana de la azotea no muy distante de las nubes, dos lindas muchachas que parece están en un jardín suspendido como en Babilonia. Estas dos lindas niñas han mamado la misma leche. Son dos hermanas y dos contrastes; la una se llama Juana, la otra Magdalena.

Juana cuida las flores y Magdalena las coje. Magdalena se está siempre mirando al espejo: lo que Juana quiere mas en el mundo es á... Magdalena.—¿Veis, allá abajo, aquella niña tan adornada como llama la atención de los paseantes? Es Magdalena.

¿Veis mas lejos esa franca y espiritual belleza, de mejillas de color de rosa? Mis ojos se fijan en ella con admiración, y la he dado el nombre de la loca de casa. Camilo Roqueplan ha retratado su preciosa figura.

Esa es Juana.

¿A dónde van las dos hermanas? Van adonde las lleva su poesía, pues la poesía es como el aire, llena todo el mundo.

Juana va alegremente á las afueras á encontrar á su amante, que se casará con ella ante un sacerdote.

La pobre Juana será apaleada; sufrirá todos los dolores de la maternidad y de la miseria; pero amará su familia. Amará á todos los que hayan dormido en su seno, y amará por último al que dos veces á la semana entrará borracho, y la pegará si no está contenta.

Amará á su esposo y á sus hijos, y Dios será con ella.

Y Magdalena, ¿adónde va?

Va á buscar al estudiante que fuma un cigarro y se retuerce el bigote. Va á ajustar un vestido de volantes y un sombrero lleno de flores y cintas... Después de esto irán á bailar á la Chaumière, después irán á cenar.

Después irá á todas partes, excepto á su casa: en el lecho que protegía su inocencia estará su hermana sola y triste.

Magdalena, como el hijo pródigo, desperdiciará todos los tesoros de su corazón y de su juventud, sin encontrar jamás un hombre que la ame verdaderamente, hoy ni mañana. Correrá siempre para huir de sí misma, porque Dios no será con ella.

Y un día se encontrarán las dos hermanas; y viéndose medio desnudas, la madre fecunda dirá á la muger estéril como la voz de la escritura:

«Tú no has abrazado mas que al viento, ni has escrito tu nombre mas que sobre las olas: cierra, cierra tus ojos moribundos; yo los abro con orgullo, porque veo los labios de mis once hijos.»

BOLETIN DE TEATROS.

El Sr. Luccini ha terminado ya los trabajos que segun anunciamos estaba verificando en la galería topográfica de Recoletos, y atendiendo al esmero y la particular inteligencia con que aquellos se han hecho, no dudamos que el público recompensará sus esfuerzos ampliamente.

Prescindiendo por ahora de las hermosas vistas del incendio de las Incurables en esta

corte, interior de la iglesia de la Magdalena en Paris y otras ocho de doble y sorprendente efecto, vamos solo á exponer el maravilloso del viaje á Londres que el espectador emprende entrando en una diligencia y recorriendo Burgos, Vitoria, San Sebastian, Bayona, Burdeos, Paris y Calais al ruido de las ruedas y campanillas, los gritos del mayoral y el traqueo del carruaje. Esto sin embargo, aunque produce una ilusión completa é inaplicable, no llega en nuestro concepto á compararse con el espectáculo del palacio de cristal, alzándose orgulloso y soberbio en la llanura de Hide-Park. Allí se ven los mismos objetos, la misma perspectiva, las telas, las estatuas, las fuentes, los árboles, todo cuanto decoraba la magnífica exposicion de Londres. El palacio es una obra acabada. El observador lo puede ver desde nueve puntos de vista distintos.

—Además de la *Linda*, ha cantado ya Ronconi en el teatro de Granada *L. Nabuco* y el *Barbero de Sevilla*. En ambas óperas habia sido aplaudido estrepitosamente.

—Teatro de Barcelona.—La empresa del teatro principal ha escriturado, segun se decia, para formar parte de la orquesta al distinguido profesor de violoncello Sr. Paque, que debe llegar á esta capital el día 10 en compañía del nuevo director Sr. Bonetti.

Se aseguraba que la propia empresa tenia ya escrituradas una dama y un galán. En cambio, además de la Sra. Toral, parece que han dejado de formar parte de la compañía diferentes personas que se habian anunciado como escrituradas, entre ellas dos bailarinas y dos actores subalternos.

—LA NENA.—Después de dos meses de ausencia se ha presentado de nuevo en la escena del teatro principal de Barcelona la célebre bailarina, que ha sido saludada á su aparición con una salva de aplausos, que no han cesado durante el baile titulado *La linda jerezana*, y en particular en el *Fandango de Cádiz*, que baila con suma maestría y precision.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Setiembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 46 3/8.
Idem diferido, 24 1/2.
Participes convertibles á 3 por 100, 33.
Amortizable de primera en títulos nuevos, 42 1/16.
Dicha de segunda, 6 3/8.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104 1/2 p.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 109 d.
Fomento de 2000 rs., 77 1/2 p.

CAESICO.

Londres á 90 días, 50-30 p.
Paris, 5-27.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par pap.
Bilbao, id. id.
Cádiz, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 id.
Málaga, 1/4 din. b.
Santander, 00.
Santiago, 1/4 d.
Sevilla, 3/8 pap. d.
Valencia, par pap.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre de 1851, y corresponde al volumen 53 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 8

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

Al anunciarse en el mes de Diciembre del año pasado el pago de una acción de caminos por cada dos del Banco, se invitó á los poseedores de acciones suel-

tas y fracciones ó catorceavos á que se pusieran de acuerdo para completar aquel número. Y como á pesar del tiempo transcurrido no se ha llenado este requisito indispensable, existiendo todavía una cantidad crecida de fracciones y acciones sueltas, ni han acudido al cobro del dividendo todos los que á él tienen derecho, se advierte para conocimiento de unos y otros que en el mes de Octubre próximo debe verificarse el primer sorteo ó amortizacion de acciones de caminos correspondientes al Banco, y que en su consecuencia, los que antes no se presenten en las oficinas á percibir el citado dividendo sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1852.—Por acuerdo de la Junta liquidadora, la comision ejecutiva, Benito de Echarrí.—Luis Calvo.—Matías de Angulo.

EL NUEVO SISTEMA LEGAL DE PESAS Y MEDIDAS, puesto al alcance de todos, por Meliton Martín, Ingeniero de la compañía del gas de Madrid. Tercera edicion.

Esta obra es la única exposicion completa del nuevo sistema métrico publicada hasta el día; y en prueba de su superioridad sobre todas las demás de su clase, se podrian citar numerosos testimonios á cual mas espontáneos remitidos al autor por varios profesores de instruccion del reino.

Las tablas que la acompañan son tan variadas y exactas como se pueda apetecer, y se dá gratis con cada ejemplar un metro primorosamente estampado en cinta.

Se vende á 10 rs. en Madrid en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo; Baylli-Bailliere, calle del Principe; Hernando, calle del Arenal, y en provincias en las Administraciones de Correos y principales librerías del reino.

Nota. Los profesores que deseen acostumbrar á sus discípulos al manejo del metro (base del sistema), podrán dirigir sus pedidos, francos de porte, al autor, calle del Humilladero, núm. 16, quien se los remitirá á sueldo á real cada uno. 3

En la administracion del *Boletín oficial del Ministerio de Fomento*, sita en el local que ocupa dicho Ministerio; en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, núm. 11, y en la de la Publicidad, calle de Espoz y Mina, pasaje de Mateu, se hallan de venta, á los precios que se indican, las publicaciones siguientes:

Memoria de la Junta calificadora de los productos de la industria española, reunidos en la exposicion pública de 1850, á 34 rs. vn. cada ejemplar.

Ley de minería de 11 de Abril de 1849, con el reglamento para su ejecucion, y el del cuerpo de Ingenieros de minas, instrucciones para la recaudacion de impuestos del ramo, y demás disposiciones dictadas para el establecimiento de la ley citada hasta 1.º de Mayo de 1852, á 8 rs. vn. cada ejemplar.

Memoria sobre las causas meteorológico-físicas que producen las constantes sequías de Murcia y Almería, señalando los medios de atenuarlas, á 50 reales vn. cada ejemplar.

Coleccion de leyes, reglamentos, instrucciones y Reales órdenes relativas á la ejecucion de obras públicas, á 8 rs. vn. cada ejemplar.

Reglamento para las enseñanzas de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores en las escuelas especiales de bellas artes, á 2 rs. vellon cada ejemplar.

Reglamento para el régimen y buena policía de los depósitos de caballos padres del Estado, á 4 rs. vellon cada ejemplar.

Reglamento para la escuela especial de arquitectura, á 2 rs. vn. cada ejemplar.

Real decreto de 31 de Octubre de 1849, dando una nueva organizacion á las Academias de Bellas Artes, á 4 rs. vn. cada ejemplar.

Diario de sesiones de la Junta general de Agricultura en 1849, á 50 rs. vn. cada ejemplar.

Memoria sobre la conduccion de aguas á Madrid, á 16 rs. vn. cada ejemplar.

Reales decretos estableciendo escuelas industriales, agrícolas y comerciales: un cuaderno á 4 reales vellon.

Nota. Estas dos últimas obras se hallan también de venta en la Imprenta nacional. 3

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA GRAZ. Funcion para mañana sábado 11 á las ocho y media de la noche.—A beneficio de D. Francisco Corona, primer actor y director.—*D. Fernando de Antequera*, drama en tres actos, original del Excmo. Sr. D. Ventura de la Vega.—El jaleo de la sal, baile.

Nota. La orquesta tocará dos sinfonías á telon corrido.

CIRCO DE PAUL. Funcion extraordinaria y nueva para mañana sábado 11 á las ocho y media de la noche á beneficio de los artistas cantantes franceses Mme. y Mr. Baille-Preti y Mr. Garry.—Gran concierto vocal é instrumental, en el que tomarán parte, en obsequio de los beneficiados, los señores Ángel Santafé, Agustín Melliez y Miguel Rejol, artistas distinguidos de esta capital, y en que por primera vez ejecutará Mme. Baille-Preti al piano una composicion de Thalberg.—El diafanograma progresivo disolvente, por el cual se manifestarán por primera y única vez cuadros mitológicos de tamaño natural, sacados de las estatuas de la exposicion de Londres.—Los panoramas de Paris, Constantinopla, Londres, Venecia, y una procesion china.—Los fenómenos eléctricos.—La fantasmagoría animada.—El autómatá voltador.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.